

ACTA N° 38/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 37/2021, de fecha 19 de octubre del 2021. IV. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de septiembre de 2021. V. Solicitud de autorización a Presidencia para firma de convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. VI. Recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP - LG 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021. VII. Recomendación de

adjudicación de la Libre Gestión INPEP – LG 08/2021 “REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”. VIII. Resumen Ejecutivo de Informes de la Unidad de Auditoría Interna tercer trimestre 2021. IX. Informes: Seguimiento a los acuerdos tomados por Junta Directiva, correspondientes al tercer trimestre del año 2021. X. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 37/2021, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.** El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresara a la sala el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para presentar los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de septiembre de 2021, quien procedió a informar que los estados financieros que se presentan, están actualizados al mes de septiembre del 2021, los cuales contienen: el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, explicando cada uno de ellos; iniciando con el Estado de Situación Financiera comparativo al 30 de septiembre del 2021 – 2020, detallando los principales rubros, entre los cuales están: recursos, obligaciones y patrimonio, así como la integración de los saldos de las disponibilidades al mes de septiembre 2021 – 2020; continuando con el Estado de Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 30 de septiembre 2021 – 2020, el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, en lo relativo a los Fondos Propios, Transferencias recibidas de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda, explicando el comparativo de ingresos de Seguridad Social, así como los Gastos Previsionales al 30 de septiembre del 2021; luego, detalló el Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021 – 2020, y la Ejecución Presupuestaria tanto de ingresos como de egresos del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021 de Fondos Propios, así como de los Fondos de BANDESAL y del Ministerio de Hacienda. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibidos los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre del 2021, los cuales por unanimidad se tuvieron por recibidos. La presentación de los Estados Financieros al mes de septiembre de 2021, forman parte de la presente acta. V. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A PRESIDENCIA**

PARA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. El Director Presidente solicitó autorización al pleno, para que ingresen los técnicos que presentarán este punto. Se hicieron presente el licenciado Napoleón López, Jefe de la Unidad Jurídica y la licenciada Helen de Esquivel, Subgerente de Prestaciones; procediendo el licenciado López, a informar que se presenta el Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para verificar y obtener información del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para facilitar servicios públicos, manifestando que la base legal para este convenio es el artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual dispone que los órganos de la Administración Pública deberán intercambiar, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, cuando dispongan de ellas, la información que fuera necesaria para comprobar algún dato o circunstancia en la tramitación de los procedimientos y, en general, para el mejor desarrollo de su función, respetando las limitaciones legales; además establece que los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de convenios o la emisión de acuerdos por las autoridades que representen a las instituciones involucradas. Se crearán los mecanismos que hagan efectiva la intercomunicación y coordinación, y que aseguren su compatibilidad informática; entre los compromisos por parte del RNPN, son: permitir el acceso al personal designado por el INPEP, a la visualización y consulta de los datos correspondientes contenidos en el "Sistema de Consulta Ciudadana", administrada por el RNPN: - nombre del ciudadano, - identidades (conocido por), - fotografía, - fecha y lugar de nacimiento, - número del DUI, - fecha y lugar de expedición - fecha de expiración, - número del NIT conforme se encuentra capturado, otorgado por el ciudadano, el cual el RNPN no se hace responsable de la veracidad de la información por no ser el ente emisor de dicho dato, - municipio y departamento, - nombre de padres, - nombre de cónyuge, - estado familiar y los datos contenidos en las partidas de nacimientos. El Registro Nacional de Personas Naturales compartirá los campos de los ciudadanos que hayan proporcionado la información de la cédula de identidad, pasaporte, número de identificación tributaria, cédula de vecindad, éstos últimos con el fin de lograr una mejor individualización, más no se tendrán como certeros en su totalidad por no ser el Registro Nacional de Personas Naturales, la entidad emisora de esos documentos. Entregar al INPEP, de conformidad a lo solicitado y al procedimiento estipulado en la

cláusula séptima del presente convenio, la ficha mecanizada de los ciudadanos, conforme a requerimiento y justificante legal para la entrega. Asegurar que la información que contendrá la base de datos replicada será únicamente aquella información a la que se está autorizando por medio de este Convenio, la cual será compartida únicamente como soporte para las competencias conferidas legalmente al INPEP. Realizar el proceso de actualización de datos cada 24 horas, cuando estas actualizaciones sean pertinentes, según las capacidades del RNPN. Contar con mecanismos de protección y controles, para prevenir los accesos de usuarios no autorizados a la red del RNPN. Notificar al INPEP, sobre cualquier intento de acceso no autorizado por funcionarios o empleados del RNPN a la información que sea o haya sido compartida por el INPEP, en el caso que sea descubierto por el RNPN, para sancionar al o los responsables de conformidad al régimen disciplinario de cada institución. Brindar asistencia técnico-legal al personal del INPEP, por medio de la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar de la Dirección de Registro de Personas Naturales. En caso de eventualidades de las herramientas tecnológicas involucradas, el contacto será la Dirección de Informática. Entregar al INPEP, los requerimientos mínimos tecnológicos y de comunicación para el funcionamiento del "Sistema de Consulta Ciudadana". Los compromisos por parte del INPEP son: Entregar al RNPN las declaraciones juradas de confidencialidad que hayan firmado los funcionarios y empleados del INPEP designados como usuarios en el "Sistema de Consulta Ciudadana". Hacer uso del "Sistema de Consulta Ciudadana", para la realización de las atribuciones estipuladas en el Objeto del Convenio, así como el acceso único y exclusivo a los campos autorizados y enunciados en la cláusula quinta de este Convenio. Solicitar la entrega de la ficha mecanizada conforme al procedimiento establecido en la cláusula séptima de este convenio. Actualizar periódicamente el listado de los titulares responsables del uso de la información obtenida a través del "Sistema de Consulta Ciudadana". Desarrollar e implementar el software necesario para "Sistema de Consulta Ciudadana" bajo los lineamientos y coordinación de parte del RNPN. Establecer los controles adecuados dentro de la Institución para garantizar la confidencialidad de la información. Informar al RNPN en aquellos casos en que los datos no se encuentren disponibles al momento de una consulta o que se detecten diferencias entre la información presentada en el INPEP y la contenida en el RNPN, a efecto de que éste tome las providencias del caso. Notificar de manera inmediata al RNPN sobre cualquier intento de acceso no autorizado al "Sistema de Consulta Ciudadana", o si se hizo mal uso de este por parte de funcionarios o empleados del INPEP,

para que el RNPN tome las medidas pertinentes de conformidad a la Ley. Establecer bitácoras de conexiones al "Sistema de Consulta Ciudadana" para monitorear, supervisar y controlar dichos accesos. Contar con mecanismos de protección, para prevenir los accesos de usuarios no autorizados a la red, de conformidad a la normativa interna institucional. Brindar apoyo técnico informático, a través de la Subgerencia de Tecnología e Información del INPEP, para atender solicitudes o incidentes relacionados con las herramientas tecnológicas involucradas. Brindar asesoría en materia previsional a los empleados del RNPN en edad de jubilación, sobre los servicios de invalidez, vejez y muerte, a efecto que conozcan los derechos y requisitos a cumplir en el trámite de estos servicios; así como también para atender requerimientos en la misma materia a empleados que necesiten iniciar un trámite. En ambos casos tienen que ser canalizados a través del enlace nombrado para la comunicación en este convenio. Por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva autorizar al Presidente de INPEP para firmar el Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para verificar y obtener información del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para facilitar servicios públicos. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de autorizarlo para que firme el convenio antes citado, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 98/2021**. La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP. CONSIDERANDO: I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, tiene por objeto el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones, para la cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, de los empleados públicos, de conformidad al Art. 1 de su Ley de creación, por lo que con el fin de comprobar datos y circunstancias en la tramitación de dichos procedimientos, y disminuir las causas que generan pagos en exceso, requiere el intercambio de información que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, para el mejor desarrollo de su función, respetando las limitaciones legales. II. Que el Art. 4 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, faculta a dicha Entidad, para proporcionar a los organismos del Estado, la información estadística necesaria que contribuya a fijar la política poblacional que más convenga a los intereses del país. III. Que de acuerdo al Art. 20 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, los alcances y límites del intercambio de información entre Instituciones, se establecerán mediante la suscripción de convenios por

las autoridades que representen las instituciones involucradas, a fin de establecer los mecanismos que hagan efectiva la intercomunicación y coordinación, y que aseguren su compatibilidad informática. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 20 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, ACUERDA: Autorizar al Presidente para que firme Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para verificar y obtener información del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para facilitar servicios públicos. COMUNÍQUESE. La presentación y el documento que contiene el convenio en referencia, forman parte de la presente acta. -VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP - LG 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación de este punto. Se hicieron presentes la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información. La licenciada Bolaños Beltrán informó que el proceso de la Libre Gestión INPEP – LG 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021", fue publicado en el sistema COMPRASAL el día 13 de octubre de 2021 y la recepción de ofertas fue el día 19 de octubre de 2021, habiéndose invitado a participar en el proceso a las siguientes empresas: GRUPO QUATTRO, S.A DE C.V., RAF, S.A DE C.V., STB COMPUTER, S.A DE C.V., DPG, S.A DE C.V., GBM, S.A DE C.V., MARTINEXSA, S.A DE C.V., SISTEMAS DIGITALES, S.A DE C.V., GRUPO INFOTECH, S.A DE C.V. y RICOH, S.A DE C.V., recibiendo dos ofertas de GRUPO QUATTRO, S.A DE C.V. y JMTELCOM, S.A. DE C.V., que no fue invitada pero descargó el proceso en el sistema de COMPRASAL. La disponibilidad presupuestaria es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,000.00) y el monto adjudicado fue de CUARENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,915.80), En la evaluación de la capacidad legal se evaluó la documentación legal presentada por los oferentes, determinando que JMTELCOM, S.A DE C.V y GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. cumplen con los documentos legales solicitados, ya que fueron presentados en forma y vigentes. siendo estos: Solvencia Fiscal, Matricula de Comercio Vigente y Declaración Jurada, por lo que los dos oferentes CUMPLIERON con todos los requisitos legales solicitados, por lo tanto, las ofertas pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Para llevar a cabo la Evaluación Técnica, fue necesario realizar prevenciones a

GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. en donde se solicitaba las Obligaciones Generales del Contratista. Literal b) Proporcionará personal técnico calificado (tres técnicos como mínimo) y que posea certificación reciente no mayor a 3 años emitidas por parte del fabricante del equipo, con el cual el INPEP no tendrá obligación de ninguna naturaleza, (anexar documentación que lo compruebe). Por lo que se solicita presentar la certificación emitidas por parte del fabricante del equipo ya que al verificar su oferta no están incluidas con la finalidad de evaluar a todos los oferentes en igualdad de condiciones, por lo que GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V, presentó en tiempo y forma la subsanación de los documentos solicitados por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa. JMTELCOM, S.A DE C.V, no se le realizaron prevenciones por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa. En el procedimiento para calificar la OFERTA TECNICA, se analizó el contenido de la misma, conforme a los siguientes factores de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	JMTELCOM, S.A DE C.V.	GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.
A. Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. Experiencia general de la empresa y constancia de la misma.	50%	50%	50%
C. Personal técnico certificado	30%	30%	30%
D. Carta de autorización del fabricante del producto	20%	20%	20%

De acuerdo a los resultados, las ofertas de JMTELCOM, S.A DE C.V y GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. cumplieron con el porcentaje del 100% establecido en el criterio de Evaluación Técnica, por lo que, ambas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Al realizar la evaluación de la oferta económica, la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$57,000.00), siendo las ofertas económicas recibidas, las siguientes JMTELCOM, S.A DE C.V. por ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,915.80) y GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., por VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,000.00), por lo tanto las dos ofertas están dentro de la disponibilidad presupuestaria. Que de acuerdo a la sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia, que establecen en el apartado RECOMENDACIÓN DE

ADJUDICACIÓN que: "... la comisión indicará la recomendación de las ofertas que hayan obtenido los mayores porcentajes en la evaluación Técnica"; y lo establecido en la Sección III ADJUDICACIÓN literal e) El INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL. En concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su reglamento. Después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA adjudicar de la siguiente manera: Ítem 1: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web a JMTELCOM, S.A DE C.V., por ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,915.80), por ser único oferente; y el Ítem 2: Un (1) Equipo de almacenamiento (SAN). Adjudicar a GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por VEINTINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,000.00,) por ser único oferente. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación la recomendación de adjudicación del Proceso Libre Gestión INPEP LG – 09/2021 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, AÑO 2021", la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 99/2021**. "La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP. CONSIDERANDO: I. Que con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, fue publicado en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, convocatoria para el proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO", efectuándose además invitaciones a las siguientes empresas: GRUPO QUATTRO, S.A DE C.V., RAF, S.A DE C.V., STB COMPUTER, S.A DE C.V., DPG, S.A DE C.V., GBM, S.A DE C.V., MARTINEXSA, S.A DE C.V., SISTEMAS DIGITALES, S.A DE C.V., GRUPO INFOTECH, S.A DE C.V. y RICOH, S.A DE C.V. II. Que el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se recibieron ofertas parciales por parte de JMTELCOM, S.A DE C.V, para el ítem 1 por un valor total de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,915.80) IVA incluido; y del GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., para el ítem 2 por un valor total de VEINTINUEVE MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,000.00) IVA incluido. III. Habiéndose recibido el informe por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), el cual forma parte integral de la presente, se puede determinar que: 1. En lo que respecta a la evaluación de la capacidad legal, los dos oferentes cumplieron con todos los requisitos legales solicitados. 2. En lo que concierne a la evaluación de la oferta técnica, la CEO analizó el contenido de la misma, conforme a los criterios establecidos en los términos de

referencia, con los siguientes resultados: a. JMTELCOM, S.A DE C.V obtuvo una evaluación del 100%, cumpliendo con el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, en lo que concierne al ITEM 1 CORTAFUEGOS PARA APLICACIONES WEB. Siendo el único oferente para dicho ítem. b. Por su parte, la empresa GRUPO QUATTRO, S.A DE C.V obtuvo una evaluación del 100%, cumpliendo con el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica, en lo que concierne al ITEM 2, Equipo de almacenamiento (SAN). Siendo el único oferente para dicho ítem. 3. En lo que concierne a la evaluación de la oferta económica, la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$57,000.00), por lo que al encontrarse ambas empresas dentro de la disponibilidad presupuestaria también se consideraron elegibles para considerar sus ofertas económicas. En virtud de lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas ha recomendado adjudicar parcialmente el proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO": en el siguiente sentido: a. Ítem 1: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web, a la Sociedad JMTELCOM, S.A DE C.V, por el precio de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11,9158.80), por ser único oferente para este ítem. y b. Ítem 2: Un (1) Equipo de almacenamiento (SAN), a la Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por el precio de VEINTINUEVE MIL DOLARES EXACTOS (\$29,000.00), por ser único oferente para este ítem. IV. Que de acuerdo con la Sección III de los referidos Términos, se establece que el INPEP podrá adjudicar el suministro de forma TOTAL O PARCIAL. En concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su Reglamento. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, con base a los artículos dieciocho inciso primero, y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cincuenta y seis, de su Reglamento y a las razones comprendidas en los considerandos anteriores, ACUERDA: Aprobar y ratificar la adjudicación parcial del proceso de LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 09/2021 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO": en el siguiente sentido: a. Ítem 1: Un (1) Cortafuegos para aplicaciones web, a la Sociedad JMTELCOM, S.A DE C.V por el precio de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11,9158.80) único oferente para este ítem. b. Ítem 2: Un (1) Equipo de almacenamiento (SAN), a la Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. por el precio de VEINTINUEVE MIL DOLARES EXACTOS (\$29,000.00), único oferente para este ítem. NOTIFÍQUESE" Los documentos presentado para este punto, forman parte de la presente acta. VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP – LG

08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP". El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación de este punto. Se hicieron presentes la licenciada Roxana Elízabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, el Ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la arquitecta Sara Vásquez Guardado, Colaboradora del Departamento de Servicios Generales. La licenciada Bolaños Beltrán informó que el proceso de Libre Gestión INPEP – LG 08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", fue publicado en el sistema de COMPRASAL el 06 de octubre de 2021, invitándose a participar a las siguientes empresas: INELCI, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V., INCONS, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V., SERINCO, S.A. DE C.V., CONACERO, S.A. DE C.V., IMDISAR, S.A. DE C.V. y SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., recibándose ofertas el 20 de octubre del 2021, de las siguientes empresas: INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. por \$80,229.19; PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por \$75,511.25 y CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V. por \$79,963.10, informando que los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas son: licenciada Deysi Nohemí Ramírez e ingeniero Oscar Napoleón Moreira Magaña, como unidad solicitante; arquitecta Sara Beatriz Vásquez Guardado, como experta en la materia; licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, como Analista Financiero; licenciada Reina Karina Mejía de Anaya, como Representante Unidad Jurídica; y, licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, como representante UACI. Para la evaluación de capacidad legal todos cumplieron con los requisitos legales solicitados, por lo tanto, las ofertas continuaron con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Los parámetros de evaluación de la oferta técnica son los siguientes:

PARÁMETROS A EVALUAR	Porcentaje Asignado
a) Descripción de la ejecución del proyecto.	Cumple/No cumple
b) Experiencia del personal profesional y técnico asignado.	50%
c) Experiencia general del ofertante.	50%
TOTAL	100%

Los resultados de la evaluación oferta técnica son los siguientes:

PARÁMETROS A EVALUAR	Porcentaje Asignado	INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
a) Descripción de la ejecución del proyecto.	Cumple/No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Experiencia del personal profesional y técnico asignado.	50%	50%	50%	50%
c) Experiencia general del ofertante.	50%	50%	50%	50%
	100%	100%	100%	100%
TOTAL	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para la evaluación de la oferta económica, la disponibilidad presupuestaria es de OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,124.00), siendo las ofertas las detalladas en el siguiente cuadro:

	EVALUACIÓN ECONÓMICA \ EMPRESAS	INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
A	Oferta Económica	US\$ 80,229.19	US\$ 75,511.25	US\$ 79,963.10
		NO ELEGIBLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE

Que de acuerdo con la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Especificaciones Técnicas, que establecen en el apartado RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN que: "...la comisión podrá recomendar aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales solicitados y que hubieran alcanzado los porcentajes mínimos establecidos en la evaluación técnica y que la oferta económica se encuentre dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria"; y lo establecido en la Sección III ADJUDICACIÓN literal e) El INPEP podrá adjudicar el proyecto de forma TOTAL. En concordancia a lo establecido en los artículos 55, 56, de la LACAP y 56 de su Reglamento. Después de verificado el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas

RECOMIENDA adjudicar en FORMA TOTAL a la sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por un valor total SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,511.25) IVA incluido. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación la recomendación de adjudicación del Proceso de Libre Gestión INPEP LG 08/2021 "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 100/2021**. La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, CONSIDERANDO: I. De conformidad al artículo 39 literal "b" y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021, denominado "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", publicada en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, el día seis de octubre del año dos mil veintiuno, efectuándose invitaciones a los siguientes proveedores: INELCI, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V., INCONS, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V., SERINCO, S.A. DE C.V., CONACERO, S.A. DE C.V., IMDISAR, S.A. DE C.V. y SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. II. El día veinte de octubre de dos mil veintiuno, se recibieron las ofertas de: 1. Sociedad INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. por un valor total de \$80,229.19 IVA incluido. 2. Sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por un valor total de \$75,511.25 IVA incluido; y 3. Sociedad CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V. por un valor total de \$79,963.10 IVA incluido. III. Habiéndose recibido el informe por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), el cual forma parte integral de la presente y del que se puede establecer que: 1. En lo que respecta a la evaluación de la capacidad legal, los tres oferentes cumplieron con todos los requisitos legales solicitados. 2. En lo que concierne a la evaluación de la oferta técnica, todos los oferentes cumplieron con los requisitos técnicos requeridos obteniendo el 100% establecido en la Evaluación Técnica. 3. Finalmente, en relación a la evaluación de la oferta económica, la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de ochenta mil ciento veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$80,124.00). En ese sentido la oferta económica presentada por la sociedad INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. sobrepasa la disponibilidad presupuestaria por lo que se

consideró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación. En lo que concierne a las ofertas económicas presentadas por las sociedades PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V., si bien ambas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha recomendado adjudicar en FORMA TOTAL el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021, denominado "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", a la sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por cumplir con todos requerimientos solicitados y ser la oferta más económica para los intereses del INPEP. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, con base a los artículos dieciocho inciso primero, y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cincuenta y seis, de su Reglamento y a las razones comprendidas en los considerandos anteriores, ACUERDA: Aprobar y ratificar la adjudicación en FORMA TOTAL el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 08/2021, denominado "REMODELACIÓN Y MEJORA DE CINCO CABAÑAS PARA ESTADÍA NOCTURNA EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP", a la sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,511.25) IVA incluido. NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta.

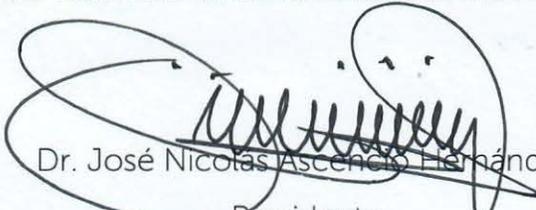
VIII. RESUMEN EJECUTIVO DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA TERCER TRIMESTRE 2021. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, Auditora Interna, quien presentará este punto, procediendo la licenciada Pineda de Melgar a informar que en esta oportunidad presentará el resumen ejecutivo de los informes de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, manifestando que la base legal está establecida en los artículos 17 y 18 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), así como en los artículos 200, 201 y 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), expresando que durante el tercer trimestre del año 2021, se cumplió con la ejecución de los exámenes especiales, mismos que están detallados en el cronograma de actividades para dicho periodo, esto según el siguiente detalle:

Nº	METAS / ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO		EJECTUTADO		RESPONSABLE	OBSERVACIONES
			3º. TRIMESTRE		3º. TRIMESTRE			
			META	INFORME	META	INFORME		
AREA ADMINISTRATIVA								
1	Exámen Especial al Departamento de Seguros	Informe	100%	1	100%	1	Auditor Administrativo Financiero	
2	Exámen Especial a la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad	Informe	100%	1	100%	1	Auditor de Sistemas	
AREA DE PRESTACIONES								
3	Exámen Especial al Otorgamiento, cálculo y pago de Prestaciones	Informe	100%	1	70%	-	Auditor Administrativo Financiero	El examen está en fase de borrador de informe, se espera finalizar la próxima semana de este mes de octubre, la jefatura a la fecha esta incapacitado.
AREA FINANCIERA								
4	Exámen Especial a la Sección de Gastos Administrativos	Informe	100%	1	70%	-	Auditor Administrativo Financiero	El examen aún está en fase de borrador se espera finalizar la próxima semana; esto debido a que el responsable del area auditada ha estado incapacitado debido a la Pandemia por Covid-19)
5	Exámen Especial al Departamento de Presupuesto	Informe	100%	1	100%	1	Auditor Administrativo Financiero	
6	Arqueos, Fondo Circulante, Caja Chica de Presidencia, Caja Chica Servicios Generales	Arqueos	100%	1	100%		Auditor Administrativo Financiero	
7	Seguimiento de observaciones, Recomendaciones e instrucciones de la Superintendencia, Auditoría Externa, Auditoría Interna	Matriz	0%	0	80%	-	Auditor Administrativo Financiero	Actividad no programada en POI, se finalizará la última semana de octubre.
TOTALES					6	4		
	Capacitaciones para cubrir las 40 Horas de capacitación continuada según NAIG.	Diplomas	100%	60 horas	100%	60 horas		

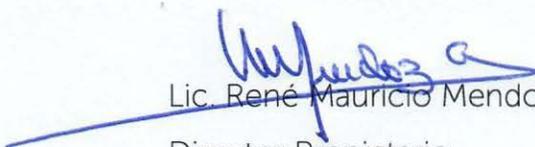
Además, en el resumen detalla: el número de referencia de cada informe, el nombre, fecha de emisión, fecha de distribución, alcance, objetivos, condiciones, causa, efecto, recomendaciones, acciones implementadas, o proyectadas, responsables, fecha prevista de solución, así como las observaciones y/o recomendaciones de informes emitidos por la Auditoría Interna, Superintendencia, Corte de Cuentas de la República y por los Auditores Externos. Además, presentó la matriz de seguimiento a los hallazgos, instrucciones y recomendaciones de informes de auditorías anteriores reportados en carta de Gerencia, por el período del 1 de abril al 30 de junio de 2021, emitido por Murcia & Murcia, S.A. DE C.V. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido y conocido el informe ejecutivo de Auditoría Interna, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, para ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el Acuerdo N° 101/2021. La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Art. 17

de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, NRP15, los informes de auditoría interna deben presentarse primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; dichos informes deben ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento. II. Que el Art. 18 de las referidas Normas establece que el Auditor Interno debe remitir en forma trimestral a la Superintendencia, dentro de los treinta días posteriores al cierre del trimestre correspondiente, un informe que contenga como mínimo lo siguiente: a) El grado de cumplimiento del plan anual de trabajo, cronograma de trabajos previstos y realizados; y b) Resumen de los informes de auditoría emitidos en el período, el cual deberá comprender, como mínimo, lo siguiente: i. Referencia o código, nombre de informe; fecha de emisión y distribución del mismo; ii. Objetivos y alcance; iii. Principales hallazgos, identificando la condición, las causas y efectos, así como medidas recomendadas; iv. Hallazgos pendientes de resolución y en proceso, que incluya, la condición, fecha del hallazgo, acciones implementadas o proyectadas, responsable y fecha prevista para solución; y v. Observaciones de los informes emitidos por la Superintendencia y por los auditores externos. III. Que la jefatura de auditoría interna ha presentado a esta Junta Directiva, el Informe Ejecutivo de Auditoría del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, el cual contiene: el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, detallado en el cronograma programado y realizado, resumen de los informes de auditoría correspondientes al tercer trimestre, siendo estos el Examen Especial al Departamento de Planificación, ejecutado en un 100%; Examen Especial al Departamento de Presupuesto ejecutado en un 100%; Examen Especial a la Sección de Gastos Administrativos, ejecutado y con un porcentaje de avance del 95%; Examen Especial al Departamento de Seguros ejecutado al 100%; Examen Especial al Otorgamiento Cálculo y pago de Prestaciones con un avance de ejecución de un 70%; arquezos de caja chica y fondo circulante; también se agrega matriz de seguimientos de observaciones, instrucciones y recomendaciones de informes de auditorías anteriores emitidos por la Superintendencia y Auditoría Externa. Asimismo, la jefa de Auditoría Interna, ha explicado de forma resumida todo el contenido del Informe Ejecutivo de auditoría, destacando y exteriorizando principalmente los informes que llevan condiciones reportables y el estatus actual de las condiciones reportadas en informes de auditorías anteriores. IV. Que, habiendo sido presentados al Comité de Auditoría, los informes del

tercer trimestre del año en curso, por parte de la jefa de la Unidad de Auditoría Interna; y conocido el Informe Ejecutivo correspondiente a dicho período por esta Junta Directiva, es procedente tener por presentado el referido informe, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero, en el presente mes de octubre, por la Unidad de Auditoría Interna. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los Arts. 17, 18, 19 y 20 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, ACUERDA: TENER POR PRESENTADO, el Informe Ejecutivo de Auditoría Interna correspondiente al tercer trimestre de 2021, para ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero. COMUNIQUESE. La documentación presentada para este punto, forma parte de la presente acta. IX. INFORMES: SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021. Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle del seguimiento de acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año 2021, así como el seguimiento a los acuerdos que quedaron pendientes de ejecución del segundo trimestre. La licenciada Ana Yessika de Barrera, solicitó que además al detalle de los acuerdos, se presente un seguimiento en aquellos acuerdos en que está involucrada la Junta Directiva, para conocer cuál fue la conclusión de los mismos. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el seguimiento a los acuerdos tomados por junta directiva, correspondientes al tercer trimestre del año 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente


Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria


Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lcda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.